

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- VOLUMEN DOSCIENTOS ONCE -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.- En Ciudad Juárez, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, el suscrito **Doctor JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Notario Auxiliar Adscrito a la Notaría Pública Número Dieciocho de este Distrito por separación temporal de su titular el señor **Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, comparecen personalmente los señores **ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA, CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES, DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO, CARLA YADIRA CARREÓN VARELA, ALICIA AGUIRRE RIVERA, RAQUEL RAMOS ARENIVAS, IDALIA FABIOLA CARREÓN VARELA y ROSALBA PÉREZ MURILLO**, y me manifestaron que desean hacer constar en el Protocolo a mi cargo, la **CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL** de conformidad con las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

PRIMERA.- Manifiestan los comparecientes que se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, la autorización de uso de denominación o razón social, para la constitución de una persona moral, según consta con Clave Única de Documento (CUD) número **A202107152101508224 (A, DOS, CERO, DOS, UNO, CERO, SIETE, UNO, CINCO, DOS, UNO, CERO, UNO, CINCO, CERO, OCHO, DOS, DOS, CUATRO)**, mismo que doy fe tener a la vista, y que agrego al apéndice de este libro bajo el número **UNO**.-----

COTEJADO

SEGUNDA.- Agregan los comparecientes, que con el objeto de formalizar la constitución de la Asociación Civil a que se ha hecho mérito, otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- Los señores **ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA, CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES, DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO, CARLA YADIRA CARREÓN VARELA, ALICIA AGUIRRE RIVERA, RAQUEL RAMOS ARENIVAS, IDALIA FABIOLA CARREÓN VARELA y ROSALBA PÉREZ MURILLO**, mediante el presente instrumento constituyen una persona moral de naturaleza civil, bajo el régimen de Asociación Civil, la que se sujetará a la autorización concedida y a las estipulaciones de este contrato o en su defecto, a las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDA.- Los comparecientes convienen que la organización, estructura y funcionamiento de la Asociación Civil que mediante esta escritura se constituye, se registrá por los siguientes: -----

----- **ESTATUTOS:** -----

----- **CAPÍTULO PRIMERO** -----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO,** -----

----- **DURACIÓN Y NACIONALIDAD** -----

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Asociados fundadores constituyen una Asociación, la cual se denominará **HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES**, nombre que siempre irá seguido de las palabras **ASOCIACIÓN CIVIL** o de sus abreviaturas **A.C.**-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:-----

1.- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.-----

2.- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.-----

3.- Participación en acciones de protección civil.-----

4.- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.-----

5.- Promover, organizar, fomentar, desarrollar y realizar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas, que beneficien personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos, indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, con el objeto que mejoren sus condiciones sociales y de subsistencia.-----

6.- Promover, desarrollar, fomentar acciones, organizar campañas y/o programas en pro de la concientización para erradicar el maltrato y abandono hacia los animales en beneficio de la comunidad.-----

7.- Colaborar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales para realizar campañas sanitarias de esterilización y vacunación de perros, así como de otros animales domésticos y silvestres.-----

8.- Colaborar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en la prevención de las enfermedades zoonóticas, las cuales son las que se transmiten del animal al ser humano, para cumplir lo anterior, se trabajará coordinadamente con las autoridades en todo tipo de programas y en la ejecución de medidas de seguridad sanitaria, tales como: vacunación, esterilización, medicación y tratamiento médico de los animales domésticos y silvestres que puedan constituirse en transmisores de enfermedades al hombre, o que pongan en riesgo la salud pública; así como en la ejecución de actividades que se estimen necesarias para la prevención y control de dichas enfermedades.-----

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



- 9.- Construir y operar las instalaciones necesarias para la guarda y custodia de animales domésticos y silvestres depositados en la asociación que se encuentren bajo medidas de seguridad sanitaria, así como para el eficaz cumplimiento del objeto social.-----
- 10.- Rescatar a aquellos animales que son abandonados o maltratados o que no están bajo custodia de ninguna persona, brindándoles un hogar sano, alimento, cuidado y rehabilitación física en caso de ser necesario.-----
- 11.- Apoyar en la defensa y promoción de una cultura de responsabilidad social hacia el cuidado de los animales domésticos.-----
- 12.- Publicar, editar, imprimir y promover sin fines de lucro, toda clase de obras relacionadas con el objeto y las acciones de la asociación.-----
- 13.- Organizar campañas permanentes de difusión de las actividades asistenciales que realiza la asociación para dar a conocer y sensibilizar a la sociedad, a través de los medios de comunicación.-----
- 14.- Promover las actividades de la asociación a través de cursos, diplomados, talleres, seminarios, dirigidos a personas de escasos recursos económicos, grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad e indígenas que habiten en comunidades fronterizas.-----
- Para efectos de cumplir el Objeto Social, de forma enunciativa más no limitativa, la Asociación podrá:-----
- I.- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.-----
- II.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----
- III.- Emitir, girar endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.-----
- IV.- Conferir toda clase de mandatos.-----
- V.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.-----
- VI.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del Objeto Social.---
- VII.- La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar, relacionados con su objeto social.-----
- VIII.- Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.-----
- IX.- Solicitar y obtener todo tipo de donativos, incluyendo recursos materiales o económicos, de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el Objeto Social.-----

COTEJARO

X.- Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del Objeto Social.-----

XI.- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias ante cualquier institución de crédito, realizar depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias, así como operar mediante medios remotos todo tipo de operaciones bancarias, en la forma y términos prescritos por el Artículo 9º (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Artículo 57 (cincuenta y siete) de la Ley de Instituciones de Crédito, para que pueda disponer de los recursos de la Asociación que obren en cuentas bancarias en cualquiera de sus modalidades, a cargo de instituciones de crédito autorizadas.-----

XII.- Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social.-----

La Asociación Civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.-----

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Asociación será en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, sin perjuicio de poder establecer oficinas o representaciones en cualquier parte de la entidad federativa, la República Mexicana y aún en el extranjero, con los países con que México mantenga relación diplomática.-----

ARTÍCULO CUARTO.- La duración por la que se constituye la presente Asociación será indefinida.-----

ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación será de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, conviniendo expresamente que los Asociados fundadores y futuros que ingresen a la Asociación, no admitirá la participación social directa e indirecta de ninguna persona extranjera, física o moral, y si por algún motivo o por cualquier evento alguna de las personas mencionadas anteriormente, llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo estipulado en el convenio, se pacta desde ahora que dicha participación será nula y por lo tanto cancelada y sin valor alguno, teniéndose en su caso por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

----- **CAPÍTULO SEGUNDO** -----

----- **PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN** -----

ARTÍCULO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se compondrá de: -----

I.- Las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los Asociados que al efecto establezca la Asamblea General de Asociados.-----

II.- Las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto.-----

III.- Los donativos que reciba.-----

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-3-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



IV.- De los apoyos o estímulos que reciba de personas públicas o privadas físicas o morales.-----

V.- Realización de rifas o sorteos permitidos por la Ley.-----

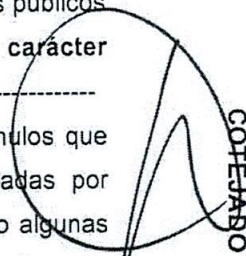
VI.- Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse.-----

--El patrimonio de la Asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su Objeto Social por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activa o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La Asociación no deberá distribuir entre sus Asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. **Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.**-----

-- La Asociación podrá acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, siempre que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere este ordenamiento y no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.-----

--La Asociación podrá además obtener ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir dichos donativos, siempre que no excedan del 10% (diez por ciento) de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. No se consideran ingresos por actividades distintas a los referidos fines los que reciban por donativos; apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, las entidades federativas, o municipios; enajenación de bienes de su activo fijo o intangible; cuotas de sus integrantes; intereses; derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual; uso o goce temporal de bienes inmuebles, o rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito, colocados entre el gran público inversionista en los términos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de que sus ingresos no relacionados con los fines para los que fueron autorizadas para recibir dichos donativos excedan del límite señalado, las citadas personas morales deberán determinar el impuesto que corresponda a dicho excedente, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.-----

--La Asociación deberá cumplir con cualquier otro precepto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y cualquier disposición o regla miscelánea de aplicación general o que se expida en relación a las donatarias


COHEFARO





y los Asociados presentes y los que lo sean en el futuro, adquieren la obligación irrevocable de no modificar de modo alguno los objetivos sociales consignados anteriormente, o que contravengan las disposiciones fiscales o reglas presentes o futuras que se refieran a donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.-----

----- **CAPÍTULO TERCERO** -----

----- **TIPO DE ASOCIADOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES** -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Habrá dos clases de Asociados: -----

a).- **Fundadores.** Tendrán carácter de Asociados fundadores, todos los que firmen la presente escritura constitutiva y que hayan aprobado todos y cada uno de los Estatutos.-----

b).- **Agremiados.** Serán considerados como afiliados o agremiados, todos aquellos que se admita con posterioridad incorporarse a la Asociación, y se sometan incondicionalmente frente a los Estatutos Sociales.-----

--La calidad de Asociado es intransferible.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- En caso de fallecimiento de alguno de los Asociados, la Asociación continuará con los sobrevivientes. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el socio o Asociado fallecido.-----

ARTÍCULO NOVENO.- Para ser considerado como Asociado, se requiere que el Consejo Directivo lo proponga a la Asamblea General de Asociados y de acuerdo con la aprobación del 80% (ochenta por ciento) de los Asociados serán admitidos como tales en la Asociación.-----

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los miembros de la Asociación tendrán derecho a separarse de ella, previo aviso por escrito, además que su separación no deberá afectar los intereses de la misma.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los Asociados podrán ser excluidos: -----

I.- Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la Asociación.-----

II.- Por incapacidad declarada judicialmente.-----

III.- Cuando a juicio del Director o Consejo Directivo no haya cumplido con los Estatutos o su actitud vaya en contra del interés de la Asociación.-----

--Para lo cual se pondrá a consideración de la Asamblea General de Asociados su retiro o exclusión.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En ningún caso los Asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Asociación llevará un Libro de Registro de Asociados, en el cual se inscribirán el nombre, domicilio y demás información que se considere conveniente de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado del Director o del Consejo Directivo, quienes responderán de su existencia y de la exactitud de sus datos.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Son derechos de los Asociados los siguientes: -----

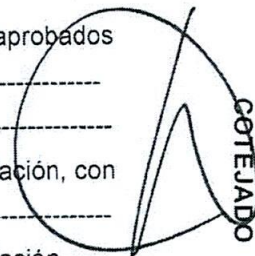
Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



- a).- Elegir y ser elegido para cualquier cargo de representación en Asociación.-----
- b).- Tener facultades de voz y voto en las Asambleas Generales de Asociados.-----
- c).- Ejercer el derecho de petición y crítica, así como de denunciar las irregularidades que se susciten entre los miembros representativos de la Asociación.-----
- d).- Pedir al Director o Consejo Directivo informes y la rendición de cuentas sobre las actividades y el funcionamiento de la misma Asociación.-----
- e).- Podrán presentar toda clase de estudios, iniciativas y proyectos para la buena marcha y funcionamiento de la organización, por medio de la administración.-----
- f).- Todos los miembros deberán colaborar con la Asociación en un sentido común y de ayuda mutua.-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Son obligaciones de los Asociados las siguientes: -----

- a).- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y acatar los acuerdos aprobados por las Asambleas.-----
- b).- Concurrir a las Asambleas que convoque la Asociación.-----
- c).- Contribuir para los gastos inherentes al gasto social de la Asociación, con motivo de la realización de sus objetivos.-----
- d).- Cubrir las cuotas que se fijen para el mantenimiento de la Asociación.-----
- e).- Notificar al Director o Consejo Directivo cualquier interés personal que tenga cualquiera de los Asociados y que afecte al interés social de la Asociación.-----



CAPÍTULO CUARTO -----

REFERENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas se celebrarán cuando menos una vez al año, en el domicilio social o en el lugar que la Asamblea determine.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las convocatorias para Asambleas deberán ser hechas por el Presidente, el Director o por el Consejo Directivo, cuando menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria lo harán cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Asociados. En este último caso, si el Presidente, el Director o el Consejo Directivo rehusarán hacer la convocatoria, la hará el juez de lo civil a petición de los Asociados.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las convocatorias deberán enviarse mediante notificación personal por escrito, correo certificado y/o correo electrónico (siempre que se pueda comprobar el envío del mismo) con acuse de recibo a la dirección que tenga inscrita en el Libro de Registro de

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large 'X' and several scribbles.

Asociados, y deberán indicar la fecha, hora y lugar de la reunión e incluir en el orden del día los asuntos que la Asamblea deba resolver.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Si todos los Asociados estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los Asociados deberán aprobar, por unanimidad, el Orden del Día.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Cada uno de los Asociados tendrá derecho de nombrar una persona de su confianza para asistir a la Asamblea en su representación, y que tenga verificativo, previa convocatoria. Además de lo anterior, los representantes con este carácter deberán exhibir una carta poder, a efecto de que tengan personalidad jurídica y que puedan actuar precisamente como tales. Estas personas tendrán derecho de voz y voto como si estuviera el otorgante y su toma de decisiones será irrevocable.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que una Asamblea se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes Estatutos y se considerará legalmente instalada con los presentes o representados, de cuando menos la mayoría de los Asociados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario, los miembros del Consejo Directivo de la Asociación, a falta de ellos, las personas que designen los Asociados presentes.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los presentes.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- De cada Asamblea se levantará acta, que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de este, así como los acuerdos que en ella se realicen. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la Asamblea.-----

----- **CAPÍTULO QUINTO** -----

----- **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN** -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La administración de la Asociación estará a cargo de un Presidente, un Director o un Consejo Directivo, este último integrado por un mínimo de dos personas y hasta por el máximo que autorice la Asamblea, quienes durarán en su encargo por tiempo indefinido y sólo podrán ser nombrados o removidos por el voto unánime de todos los Asociados.-----

El Presidente, Director o en su caso el Consejo Directivo, llevarán la firma social y estarán investidos de las más amplias facultades que les otorga la Ley y podrán tratar los asuntos de la Asociación, celebrar contratos a nombre de ella y disponer de sus bienes con absoluta amplitud y sólo sujetos a la responsabilidad que conforme a la Ley les corresponde y a la obligación de rendir cuentas exactas de su gestión. El Presidente, Director o el Consejo Directivo disfrutarán de todas las facultades correspondientes a un Mandatario dotado de un Poder o Mandato General sin limitación alguna, inclusive con las facultades que requieran cláusula especial o expresa

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



conforme a la Ley, y por lo tanto, podrán intervenir en toda clase de actos con la representación de la Asociación y con la amplitud que establece el Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua y su correlativo, el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, con las facultades contempladas en sus tres primeros párrafos, y gozarán en consecuencia de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación en la siguiente forma: -----

A).- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

para que lo ejerzan conjunta o separadamente con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que de forma enunciativa más no limitativa, comparezcan ante toda clase de personas, funcionarios y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, de competencia federal, estatal y municipal o del extranjero, especialmente para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para ejercitar acciones, presentar demandas, arbitrajes, quejas, querellas, denuncias y en los términos de los Códigos Penales o del Código Nacional Procedimientos Penales y ordenamientos de esta materia, comparecer con el carácter de víctima u ofendido ante cualquier averiguación o causa penal, ejercer la acción penal, observando en todo lo que resulte aplicable las disposiciones relativas al procedimiento, previstas en la Ley y los mecanismos alternativos de solución de controversias, pudiendo ejercer los derechos de oposición, por lo que podrá ejercer los derechos que la ley le concede, ser informado, y solicitar las medidas de protección, las providencias precautorias y medidas cautelares, ofrecer todos los datos y elementos de prueba, solicitar la realización de actos de investigación, plantear cualquier incidente, inclusive el de responsabilidad, de reparación del daño y pedir, gestionar y recibir la restitución de los bienes propiedad del mandante, y el restablecimiento de las cosas al estado previo, celebrar acuerdos reparatorios e impugnar estos acuerdos, así como para que puedan ejercer los derechos de designar a los Asesores jurídicos, ser informados de sus derechos, recibir notificaciones, intervenir y replicar en las Audiencias cuantas veces y en el orden que lo autorice el órgano jurisdiccional, impugnar o consentir la cancelación de una orden de aprehensión o el desistimiento de la acción penal, opinar en las solicitudes de renuncia o abreviación, convalidar los actos ejecutados con inobservancia de las formalidades previstas en la Ley, otorgar el perdón en los delitos de querrela o por cualquier otro acto equivalente, solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción, y en general, ejercer los y prerrogativas que le concede la Ley, y para que inicien, prosigan y den término como mejor convenga a cualquier acción, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, querellas, recursos o arbitrajes y procedimientos en

COTEJADO

general, para asistir a las audiencias de procedimiento civil, mercantil, penal y administrativo, particularmente en las de conciliación con facultades expresas para conciliar y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente, para designar autorizados en los términos del Artículo 1,069 (mil sesenta y nueve) del Código de Comercio, y en los términos del Artículo 60 (sesenta) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua del año mil novecientos setenta y cuatro, y en los términos del Artículo 64 (sesenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua del año dos mil catorce, y para recibir pagos, transigir, para comprometer en árbitros, para hacer cesión de derechos o bienes, para conceder prórrogas, quitas y esperas, para recusar, para señalar domicilios convencionales, prorrogar jurisdicción, así como para promover y desistirse del juicio de amparo, y designar autorizados en los términos del Artículo 12 (doce) de la Ley de Amparo.-----

B).- MANDATO Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que de forma enunciativa más no limitativa, tendrán a su encargo la administración de la Asociación buscando preservar e incrementar su patrimonio, pudiendo realizar todos los actos necesarios para ese efecto, que sean consecuencia de su Objeto Social, teniendo plenas facultades para hacer, otorgar y/o suscribir toda clase de documentos públicos y/o privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el Artículo 27 (veintisiete) Constitucional y Leyes Reglamentarias de dicho precepto, solicitar todo tipo de concesiones y/o autorizaciones, comprar bienes, realizar actos y/o contratos de naturaleza civil, mercantil y/o de cualquier otra, así como para nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, factores, empleados y dependientes y fijarles sus emolumentos, facultades y la forma en que deben ejercitar sus funciones.-----

C).- MANDATO Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que de forma enunciativa más no limitativa, pudiendo celebrar toda clase de actos de dominio, tales como vender, tomar o dar en arrendamiento bienes, así como celebrar toda clase de contratos, hacer y formalizar toda clase de renunciaciones de derecho y disponer de los bienes de la Asociación que sean consecuencia de su Objeto Social.-----

D).- MANDATO Y PODER CAMBIARIO Y BANCARIO. Gozará de toda clase de facultades necesarias en la forma y términos prescritos por el Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Artículo 57 (cincuenta y siete) de la Ley de Instituciones de Crédito, para en nombre de la Asociación abrir, cerrar y operar cuentas bancarias y cuestionar, objetar e inconformarse de sus estados de cuenta, inclusive a disponer de manera electrónica de sus recursos, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre las personas autorizadas para realizar

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-6-

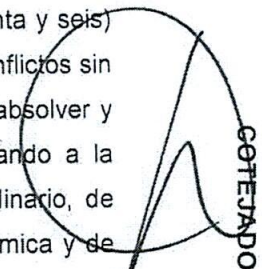
Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias y designar a las personas quienes librarán cheques en contra de dichas cuentas, incluso estará facultado para recibir, depositar, cobrar y endosar todo tipo de cheques, y operar mediante medios remotos todo tipo de operaciones bancarias de dinero en cualquiera de sus modalidades, a cargo de instituciones de crédito autorizadas.-----

E).- MANDATO Y PODER EN MATERIA LABORAL. Comparecer por la Asociación con el carácter de representante orgánico ante todo tipo de autoridades de carácter laboral y ejercitar las más amplias facultades por lo que se refiere a sus conflictos laborales, ya sea ante las Juntas Accidentales, Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, ante el Departamento de Trabajo del Estado o ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o dependencias a su cargo, tales como la Procuraduría y la Inspectoría del Trabajo, en los términos de los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los Artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar dentro de dichos conflictos sin limitación de ninguna especie, para reconvenir, ofrecer el trabajo, absolver y articular posiciones, transigir o someterse al arbitraje, representando a la Asociación en cualquier procedimiento laboral sea especial u ordinario, de conflictos individuales o colectivos, de naturaleza jurídica o económica y de huelga; en cualquier acto, audiencia o etapa procesal, especialmente en aquellas señaladas por los Artículos 875 (ochocientos setenta y cinco) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la citada Ley Federal dentro del Procedimiento Ordinario y en general ante todas las autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo ofrecer el trabajo de existir relación laboral, reconvenir, absolver y articular posiciones, transigir o someterse al arbitraje e intentar recursos y amparos, pudiendo otorgar poderes o delegar sus facultades bajo su responsabilidad a favor de persona determinada.-----

F).- MANDATO Y PODER EN MATERIA FISCAL. En los términos del Artículo 19 (diecinueve) del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos primero, segundo y cuarto del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerza dicho poder, el mandatario gozará de todas las facultades para representar a la Asociación ante cualquier autoridad de carácter fiscal a los tres niveles de gobierno, incluyéndose organismos públicos descentralizados como el Instituto Mexicano del Seguro Social, organismos de seguridad social como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; para comparecer en nombre y representación de la Asociación a iniciar y


COFEJADO

proseguir hasta su conclusión cualquier trámite o gestión y firmar cuanto documento público o privado que sean necesarios ante las autoridades señaladas anteriormente, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante cualquiera de sus dependencias incluyendo pero sin limitarse al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a las Administraciones Generales, Regionales o Desconcentradas, tanto de Comercio Exterior, de Auditoría, como Recaudación, Jurídicas y Servicios al Contribuyente, ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, ante la Tesorería Municipal de Juárez, con el objeto de realizar cualquier gestión y/o trámite, y presentar cualquier tipo de avisos, declaraciones y pagos de impuestos así como solicitar la compensación y/o devolución de estos, incluyendo aquellas prestaciones sociales generadas de conformidad con la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus respectivos reglamentos en vigor y demás autoridades y organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables de la Asociación mandante. En ejercicio del mandato que se confiere, queda expresamente facultado el mandatario, para presentar y recibir, ante las autoridades y personas antes mencionadas, todo tipo de documentos públicos o privados, incluyendo renunciaciones, avisos, notificaciones, manifestaciones, declaraciones de impuestos, derechos, contribuciones y cuotas, solicitudes de inscripción y registros, consultas y peticiones de carácter administrativo, contable y fiscal, rendir informes, solicitar y presentar documentación, recibir etiquetas con código de barras; asimismo queda facultado para firmar y presentar solicitudes de exención, de devolución y compensación de impuestos, derechos, contribuciones o cuotas y para otorgar recibos, formular, firmar y presentar declaraciones fiscales.-----

--Así mismo, gozará de un **MANDATO Y PODER DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, LIMITADO** para tramitar y obtener la *e.firma* y/o firma electrónica, la Contraseña o Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en todas y cada una de sus Direcciones, Administraciones y Dependencias, y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para lo cual en forma enunciativa más no limitativa, los administradores podrán proporcionar y asignar todos los datos requeridos, incluyendo el correo electrónico y contraseña, para generar el Requerimiento (archivo electrónico con extensión .req) y la Clave Privada (archivo electrónico con extensión .key) con la aplicación Certifica (antes Solcedi), pudiendo atender la cita que le fuera concedida para ese efecto, presentar una unidad de memoria extraíble (USB) y/o cualquier forma de almacenamiento de datos permitido, con el Requerimiento (archivo electrónico con extensión .req) y la Clave Privada (archivo electrónico con extensión .key), llenar y firmar el formato que contenga la solicitud de

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



certificado de *e.firma*, acompañar y presentar toda la documentación necesaria para generar el Certificado Digital (archivo electrónico con extensión .cer), así como en su caso, revocar el certificado expedido y solicitar uno nuevo, así mismo podrá tramitar y obtener el Certificado de Sello Digital (CSD), para generar la Solicitud (archivo electrónico con extensión .sdg) y la Clave Privada (archivo electrónico con extensión .key) con la aplicación Certifica (antes Solcedi), y obtener el Certificado de Sello Digital (archivo electrónico con extensión .cer), y en general, realizar cuanto acto, manifestación, declaración y/o trámite sea necesario, para que la Asociación cuente con su *e.firma* y/o firma electrónica, para realizar las declaraciones y avisos que establece el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las Resoluciones Misceláneas aplicables.-----

-- También gozará de todas las facultades que sean necesarias, para que en su nombre y representación de esta persona moral, comparezca ante las oficinas del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y gestione y realice los trámites respectivos para que le sea autorizada la Firma o Certificado Digital del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), para lo cual podrá proporcionar y cumplir con todos los requisitos y datos exigidos, incluyendo el correo electrónico y la asignación de contraseña, así como presentar toda la documentación necesaria para generar la Firma Digital o Certificado Digital como medio de autenticación y de firma electrónica para el intercambio de información por internet del otorgante con el Instituto, en sistemas tales como el IDSE (IMSS desde su Empresa), que le permita realizar sus trámites electrónicos o actuaciones electrónicas ante el Instituto con oportunidad.-----

COTEJADO

--En ejercicio del mandato que se confiere, se otorga también la facultad para representar a la Asociación en todos los procedimientos administrativos relacionados con consultas, confirmaciones de criterios y solicitudes de tipo fiscal e iniciar o proseguir o agotar cualquier recurso ordinario o inconformidad ante dichas dependencias o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, inclusive promover el juicio de amparo.-----

G).- SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTOS MANDATOS Y PODERES, ASÍ COMO OTORGAR MANDATOS O PODERES GENERALES Y ESPECIALES. Podrá sustituir bajo su responsabilidad en todo o en parte las facultades que mediante este artículo se le confieren, reservándose siempre su ejercicio, así como podrá otorgar poderes o mandatos generales y especiales con o sin facultad de sustitución para él o los mandatarios o apoderados y podrá revocar dichos poderes, sustituciones y mandatos.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando con los demás documentos a disposición de

X

Q

Handwritten signatures in blue ink.

los Asociados.-----

--La Asociación presentará declaración anual en la que informará a las autoridades fiscales de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas. Dicha declaración deberá presentarse a más tardar el día 15 (quince) de febrero de cada año, o cumplir con cualquier otro precepto de la Ley o del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y disposición de cualquier regla miscelánea de aplicación general que se expida en relación a las donatarias.-----

----- **CAPÍTULO SEXTO** -----

----- **REFERENTE A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:-----

- I.- Por acuerdo tomado en la Asamblea.-----
- II.- Por haber concluido el término fijado para su duración.-----
- III.- Por haberse conseguido el objeto de la Asociación o por imposibilidad de realizarse el mismo.-----
- IV.- Por resolución dictada por autoridad competente.-----

--La Asociación deberá cumplir con la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y con cualquier otra disposición o regla miscelánea de aplicación general vigente o que se expida en relación a las donatarias.-----

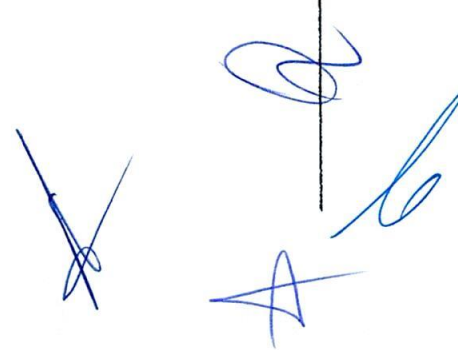
ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Disuelta la Asociación se pondrá en liquidación y la Asamblea nombrará uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que en estos Estatutos se confieren al Presidente, al Director o al Consejo Directivo.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes: -----

- I.- Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas.-----
- II.- Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea.-----

--La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, que se encuentren inscritos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas.-----

--En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los seis meses siguientes contados a



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización **estipulado en el presente artículo, es de carácter irrevocable.**-----

--La Asociación deberá además cumplir con la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y con cualquier otra disposición o regla miscelánea de aplicación general vigente o que se expida en relación con las donatarias.----

TRANSITORIOS: -----

PRIMERO.- La Asociación será administrada por un **CONSEJO DIRECTIVO**, el cual estará formado por las siguientes personas: -----

PRESIDENTA: ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA.-----

SECRETARIO: CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES.-----

TESORERA: DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO.-----

VOCAL UNO: CARLA YADIRA CARREÓN VARELA.-----

VOCAL DOS: ALICIA AGUIRRE RIVERA.-----

VOCAL TRES: RAQUEL RAMOS ARENIVAS.-----

VOCAL CUATRO: IDALIA FABIOLA CARREÓN VARELA.-----

VOCAL CINCO: ROSALBA PÉREZ MURILLO.-----

SEGUNDO.- La Asamblea General acuerda otorgarle a las señoras **ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA, DULCE ESTEFANÍA TREVIZO y CARLA YADIRA CARREÓN VARELA** en su carácter de Presidenta, Tesorera y Vocal Uno, respectivamente del Consejo Directivo la representación legal, quienes para el ejercicio de su función, gozarán de manera conjunta y/o individual de todas y cada una de las facultades otorgadas por la Ley y el **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales de la Asociación, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

COTIZADO

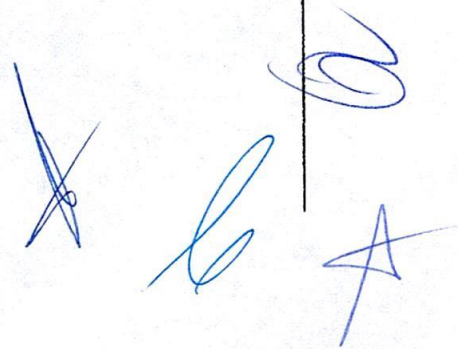
YO, EL NOTARIO AUXILIAR DOY FE Y CERTIFICO: -----

a).- Del conocimiento personal que tengo de los comparecientes y que a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse.-----

b).- Que los comparecientes por sus generales me manifestaron ser mexicanos: la señora **ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA**, originaria de Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua, en donde nació el día diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, casada con el señor Miguel Ángel Gaona Tavira, con quien contrajo matrimonio el día trece de septiembre del dos mil cuatro, en Puebla, Pueblas, bajo el régimen de separación de bienes, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número MAQE790410GJ7 (M, A, Q, E, siete, nueve, cero, cuatro, uno, cero, G, J, siete), y con domicilio en calle Aguascalientes número cuatro mil quinientos ocho, colonia La Rinconada, en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; el señor **CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES**, originario de Colipa, Veracruz, en donde nació el día trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, casado con la señora Edith Marlet Muñoz Rascón, con quien contrajo matrimonio el día catorce de agosto del dos mil catorce, en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes, empleado,

con Registro Federal de Contribuyentes número MOCC790313MC2 (M, O, C, C, siete, nueve, cero, tres, uno, tres, M, C, dos), y con domicilio en calle Victoria número dos mil nueve, colonia Tierra y Libertad en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, casada con el señor Diego Armando Amaro Jiménez, con quien contrajo matrimonio el día once de febrero del dos mil catorce, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número OITD010395E73 (O, I, T, D, cero, uno, cero, tres, nueve, cinco, E, siete, tres), y con domicilio en calle Del Papa número mil ochocientos dieciocho, Fraccionamiento Praderas del Oriente en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **CARLA YADIRA CARREÓN VARELA**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVC8508179L2 (C, A, V, C, ocho, cinco, cero, ocho, uno, siete, nueve, L, dos), y con domicilio en calle Galeana y Leona Vicario número tres mil doscientos seis, colonia Villahermosa en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **ALICIA AGUIRRE RIVERA**, originaria de Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua, en donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número AURA8810233D1 (A, U, R, A, ocho, ocho, uno, cero, dos, tres, tres, D, uno), y con domicilio en calle Jesús Urueta número mil seiscientos cinco, colonia Centro en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señorita **RAQUEL RAMOS ARENIVAS**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, estudiante, con Registro Federal de Contribuyentes número RAAR980715PL4 (R, A, A, R, nueve, ocho, cero, siete, uno, cinco, P, L, cuatro), y con domicilio en calle Guadalajara número cuatro mil novecientos trece, colonia PRI en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **IDALIA FABIOLA CARREÓN VARELA**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVI840716538 (C, A, V, I, ocho, cuatro, cero, siete, uno, seis, cinco, tres, ocho), y con domicilio en calle Galeana y Leona Vicario número tres mil doscientos seis, colonia Villahermosa en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; y la señora **ROSALBA PÉREZ MURILLO**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número PEMR8510041U8 (P, E, M, R, ocho, cinco, uno, cero, cero, cuatro, uno, U, ocho), y con domicilio en calle Del Bosque número cuatro mil novecientos

con Registro Federal de Contribuyentes número MOCC790313MC2 (M, O, C, C, siete, nueve, cero, tres, uno, tres, M, C, dos), y con domicilio en calle Victoria número dos mil nueve, colonia Tierra y Libertad en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, casada con el señor Diego Armando Amaro Jiménez, con quien contrajo matrimonio el día once de febrero del dos mil catorce, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número OITD010395E73 (O, I, T, D, cero, uno, cero, tres, nueve, cinco, E, siete, tres), y con domicilio en calle Del Papa número mil ochocientos dieciocho, Fraccionamiento Praderas del Oriente en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **CARLA YADIRA CARREÓN VARELA**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVC8508179L2 (C, A, V, C, ocho, cinco, cero, ocho, uno, siete, nueve, L, dos), y con domicilio en calle Galeana y Leona Vicario número tres mil doscientos seis, colonia Villahermosa en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **ALICIA AGUIRRE RIVERA**, originaria de Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua, en donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número AURA8810233D1 (A, U, R, A, ocho, ocho, uno, cero, dos, tres, tres, D, uno), y con domicilio en calle Jesús Urueta número mil seiscientos cinco, colonia Centro en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señorita **RAQUEL RAMOS ARENIVAS**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, estudiante, con Registro Federal de Contribuyentes número RAAR980715PL4 (R, A, A, R, nueve, ocho, cero, siete, uno, cinco, P, L, cuatro), y con domicilio en calle Guadalajara número cuatro mil novecientos trece, colonia PRI en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; la señora **IDALIA FABIOLA CARREÓN VARELA**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVI840716538 (C, A, V, I, ocho, cuatro, cero, siete, uno, seis, cinco, tres, ocho), y con domicilio en calle Galeana y Leona Vicario número tres mil doscientos seis, colonia Villahermosa en Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua; y la señora **ROSALBA PÉREZ MURILLO**, originaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en donde nació el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número PEMR8510041U8 (P, E, M, R, ocho, cinco, uno, cero, cero, cuatro, uno, U, ocho), y con domicilio en calle Del Bosque número cuatro mil novecientos

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right.

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



doce, Fraccionamiento Colinas del Sur en Nuevo Casas, Ciudad Juárez, Chihuahua; todos los comparecientes de tránsito por esta ciudad.

c).- Que con su autorización y consentimiento, dejo agregadas al apéndice de este libro bajo el número **DOS**, copia certificada de las identificaciones de los comparecientes, misma que puede contener datos personales sensibles como su firma autógrafa y huella digital del dedo pulgar de la mano derecha, con la finalidad legítima de confirmar plenamente su identidad en el otorgamiento del presente instrumento.

d).- Que se cubrió el Impuesto sobre Actos Jurídicos que causa este acto, con las boletas números **137823 (ciento treinta y siete mil ochocientos veintitrés)** y **0805645 (cero, ocho, cero, cinco, seis, cuatro, cinco)** expedidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, las que dejo agregadas al apéndice de este libro bajo el número **TRES**.

e).- Que advertí a los comparecientes sobre la obligación que tienen de inscribir a la persona moral que constituyen en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del plazo que para tal efecto les concede el Artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, y que en caso contrario, el suscrito fedatario habrá de informar dicha omisión ante la autoridad fiscal, mismo que agregaré al apéndice de este libro bajo el número **CUATRO**.

f).- Que para los efectos del Artículo 27 (veintisiete), octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el Artículo 28 (veintiocho) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y al no estar dentro de los supuestos del Artículo 79 (setenta y nueve) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes me exhiben y doy fe tener a la vista, las cédulas de identificación fiscal o constancia de situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes de los Asociados de la persona moral que constituyen, documentos que agrego en copia certificada al apéndice de este libro bajo el número **CINCO**.

g).- Que advertí a los comparecientes de las obligaciones que tienen las Sociedades o Asociaciones de conformidad con el Artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y que es del tenor literal siguiente: *“Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento; y II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la*

COTEJADO

constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social."-----

h).- Que por mandato de ley, hago constar y explico el texto del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, que es del tenor literal siguiente: "En el mandato general para Pleitos y Cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ése carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.- En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todas las acciones a fin de defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen."; también hago constar y explico el texto del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, idéntico en su redacción al del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de la mayoría de los Estados de la República, y que es del tenor literal siguiente: "En los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

i).- Que los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en virtud de que esta operación pudiera considerarse una Actividad Vulnerable de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General de la citada Ley, que no existe relación de negocios con esta Notaría Pública y que los recursos con los que se realiza la operación materia del presente acto, han sido obtenidos de fuentes lícitas conforme a las leyes de la República Mexicana, no existiendo vínculo entre el origen, procedencia o destino derivado de actividades ilícitas o grupos



Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



terroristas, así mismo que no existe dueño beneficiario, controlador, ni persona extraña oculta o simulada, por lo que desde este momento quedan enterados de la obligación legal de identificar e informar el uso de recursos, liberando al suscrito fedatario de toda responsabilidad que en su caso pudiera existir frente a cualquier autoridad judicial, fiscal y/o administrativa por la procedencia e identificación de dichos recursos, y que el suscrito fedatario habrá de obtener la identificación, datos personales y demás información exigida por esta Ley, para integrar y conservar el expediente único que acredite la identidad de los interesados con el presente instrumento notarial, mismos que sin formar parte del testimonio bajo una anotación marginal dejaré agregados al apéndice de este libro.-----

j).- Que los comparecientes manifiestan que están enterados de que el presente instrumento habrá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y que deberán cubrirse los derechos establecidos en la tarifa aplicable por la solicitud del servicio registral calculado en base a la Ley de Ingresos del Estado para el año 2021 (dos mil veintiuno), publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, manifestando su conformidad de cumplir con dicha tarifa.-----

k).- Que para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito fedatario hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido a los comparecientes mediante el Aviso de Privacidad correspondiente expuesto al público y en lo particular, que los datos personales proporcionados, por disposición de ley son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles, en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento otorgado para el tratamiento necesario de estos datos personales para los efectos señalados.-----

l).- Que lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.- LEÍDA que fue la presente escritura por los comparecientes, y después de haberles dado debida explicación del valor y las consecuencias legales de la misma, estos se manifestaron conformes con su contenido, firmando en unión del suscrito Notario Auxiliar que autoriza preventiva y definitivamente el día de su fecha.- DOY FE.-----

Firma ilegible.- ERICKA RUBÍ MADRID QUINTANA.- Firma ilegible.- CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES.- Firma ilegible.- DULCE ESTEFANÍA ONTIVEROS TREVIZO.- Firma ilegible.- CARLA YADIRA CARREÓN VARELA.- Firma ilegible.- ALICIA AGUIRRE RIVERA.- Firma ilegible.- RAQUEL RAMOS ARENIVAS.- Firma ilegible.- IDALIA FABIOLA

COTEJADO

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Documento que se agrega bajo el Número UND del Apéndice de la Escritura Pública
Número 12,873 del Volúmen 211 del Protocolo

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202107152101508224

[Handwritten signature]
COTEJADO

Resolución

En atención a la reserva realizada por ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

[Handwritten signatures and marks]

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

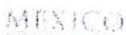
Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

COTEJADO

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8517260 | AAHA790108J97 | ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 15-07-2021 |
 ODUxNzI2MCB8IEFBSEE3OTaxMDhKOTcgfCBBTEVKQU5EUk8gQUxWQVJFWiBIRVJOQU5ERVogICB8IFNFIFJFU1VFTZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERFTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAjsFVFTExBuyBBIENBU0EgTIVFVv8gQ0FTQVMgR1JBTkRFUyIgfCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTU FSSUEgREVMiENBUk1FTiBHVUFEQUxVUEUgREIBWBNsvJBTKRBiHwgMTUtdctMjAyMQ==
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
 Ms4zizhmoSObu1cem+Gtw+7KgSio8jX8z/9YFluo6jovg3h7TWeSDvqOUM+gcinA3RZsNLGW6js2NHc+5wEFkUiXo6bFdahPSHM3N6x1V8ku8SIQwWjp2v14pOgGUswhyad/znjPMku3yQ0AAVUuOz+iHecyK23MsuuBouWMDr14IWozg86NSi4HknoOSrFqf7iaZ2PMrcIVFK5k61GJ6VIKdpF2t6zudncK1f52trrT8CWL+HHmnWQ2JEhoDMFqDWWa0AP4MMq56I3eKdfvXbvGIRdqyGAsc4O2pwT98wu1Ap8sby/XHFFDTN4AfkSrAdj1IXrZJ645oK68TL7Q==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

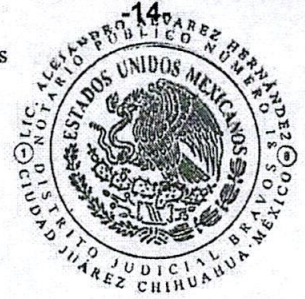


Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Comutador: (55) 5729-9100

Handwritten signatures and initials in blue ink.

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

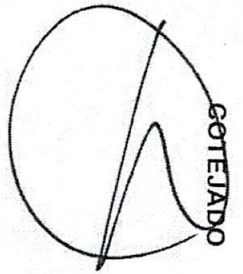
Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkiE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBTq
j3Vqq2fbQizu4w1Kgn9chq/EJANBqkqhkIG9w0BAQUFAASCAQAMw2PGcHjJO8Y4Nua4EeuCS/13
XkNVrVohkbtR/1r9DnZcdXpM03/CYjmbYRAAPrwwVXKUyyaPqF8DTvcaRZn6UyAYE+kCyTwi8dl
rldJYC9Mq2S2ORloJMcRR6ONXS5qidl0gYpZmRiiPOVIGcY4YpJO7/G17U1s6cjKlqf94PqO/NM6
5dC7bB7EPDrYpaqzJb5NRXD9xTzT92asjaUCGc9sOoYgKsgQvu+S63W4vgMU32qDViT7AXUaPshD
nq5TnA4DTqIHf/q49uarbAXmA6Kgfsw1JVLv3CntgjkWqmf+uLq90UapgT+UXdnXB3aC/mrE31Tc IpJ1sVvPcPT1


COTEJADO

MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE







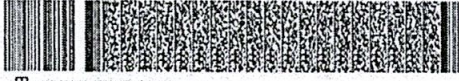


Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100





Documento que se agrega bajo el Número dos del Apéndice de la Escritura Pública
 Número 12823 del Volumen 211 del Protocolo,
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
 CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO

CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

 <p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE MADRID QUINTANA ERICKA RUBI</p> <p>EDAD 34 SEXO M</p> <p>DOMICILIO C 35 X 92 Y 94 775 FRACC/VILLAS CAUCEL 97314 MERIDA, YUC.</p> <p>FOLIO 0000107259280 AÑO DE REGISTRO 2013 06 CLAVE DE ELECTOR MDCNER7904100EMC CURP MADE790410MCHDNR00 SERIE 31 MUNICIPIO 050 LOCALIDAD 0002 SECCION 0645 EMISIA 2013 VIGENCIA HASTA 2023</p> 	 <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LICENCIA PARA CONDUCIR DRIVER'S LICENSE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TIPO DE LICENCIA AUTOMOVILISTA PARTICULAR POLÍCIDO / DOCUMENT 1000317450</p> <p>APELLIDO PATERNO DE NOMBRE MADRID APELLIDO MATERNO DE NOMBRE QUINTANA NOMBRE / NAME ERICKA RUBI CURP / IDENTIFICATION CODE MADE790410MCHDNR00 FECHA DE NACIMIENTO / DOB 10/04/1979 FECHA DE EMISIÓN / ISSUE 24/08/2020 FECHA DE VENCIMIENTO / EXPIRES ON 24/08/2026</p>  										
 <p>ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE NO SE PUEDE SU PRESENTAR TROCA- DONAR O EMERENCIAR.</p> <p>EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI- FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.</p> <p>ESPANACO JACIRO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</p>  <p>061489791505140</p>	<p>UNIDOS CONVALOR</p> <p>Tabla de Restricciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>1. VISA LENTE</td> <td>3. SIN FUMAR ACTIVADO</td> </tr> <tr> <td>2. MANEJAR A VELOCIDAD EN CARRETERAS POR FUERA</td> <td>4. CONDUCIR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> </tr> <tr> <td>3. MANEJAR EN CARRETERAS POR FUERA</td> <td>5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> </tr> <tr> <td>4. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> <td>6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> </tr> <tr> <td>5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> <td>6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS</td> </tr> </table> <p>OPCIÓN EMISORA / ISSUE NVO CASAS GRANDES ANTIGÜEDAD / BRNCE 2820 SEXO / SEX F T. SANGRE / BLOOD TYPE O+</p> <p>CONDUCTOR DE ORGANOS / ORGAN DONOR NO</p> <p>RESTRICCIONES / RESTRICTIONS NINGUNA</p> <p>ESTA LICENCIA AUTORIZA CONDUCIR AUTOMOVILES PARTICULARES HASTA 3.5 TONELADAS</p>  <p>1168967-4</p> <p>Lic. Emilio Garcia Ruiz SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA</p>	1. VISA LENTE	3. SIN FUMAR ACTIVADO	2. MANEJAR A VELOCIDAD EN CARRETERAS POR FUERA	4. CONDUCIR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	3. MANEJAR EN CARRETERAS POR FUERA	5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	4. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS
1. VISA LENTE	3. SIN FUMAR ACTIVADO										
2. MANEJAR A VELOCIDAD EN CARRETERAS POR FUERA	4. CONDUCIR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS										
3. MANEJAR EN CARRETERAS POR FUERA	5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS										
4. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS										
5. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS	6. MANEJAR EN CARRETERAS AUTOMOVILISTAS										

IDENTIFICACIÓN(ES) PRESENTADA(S)

[Handwritten Signature]

FIRMA



**HUELLA DIGITAL
 DEDO PULGAR
 DERECHO**

[Handwritten Markers: X, L, A]

COTEJADO

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

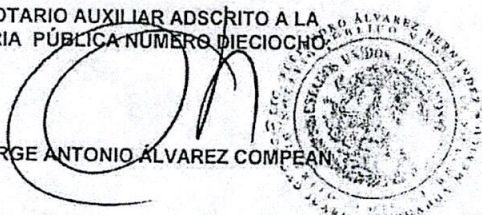
"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original." - DOY FE.-----

COTEJADO

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.-----

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.



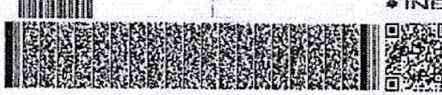
DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



Handwritten blue ink marks, including a large 'X', a stylized '6', and an 'A'.


NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO

CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

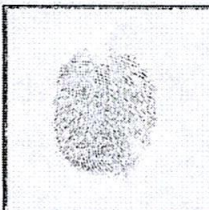
 <p>MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE DEL MORAL CORTES CARLOS JAVIER</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO 13/03/1979 SESO: H</p> <p>DOMICILIO C VICTORIA 2009 COL TIERRA Y LIBERTAD 31775 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH</p> <p>CLAVE DE ELECCIÓN: MRCRCR79031330H700</p> <p>CURP: MOCCT90313HVZRRR00 AÑO DE REGISTRO: 1996 05</p> <p>ESTADO: 08 MUNICIPIO: 050 SECCIÓN: 2422</p> <p>LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2028</p>	 <p>Chihuahua ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANIMALEE PARA TODOS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p> <p>DEL MORAL CORTES CARLOS JAVIER</p> <p>CURP: MOCCT90313HVZRRR00</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO DGA: 13/03/1979</p> <p>FECHA DE EMISIÓN ISSUE: 03/08/2018</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN EXPIRES ON: 03/08/2024</p> <p>IDENTIFICACION DE CONDUCTOR ID: 44D0003816</p> <p>LICENCIA ANTERIOR AN PREVIOUS ID: 21B1126</p> <p>CHOFER PARTICULAR</p> <p>LICENCIA PARA CONDUCIR ESTADO DE CHIHUAHUA</p>
 <p>INE</p> <p>Uc Cesar Augusto FISCAL GENERAL DEL ESTADO</p> <p>IDMEX1756059601<<2422052659167 7903133H2812313MEX<05<<04487<5 DEL<MORAL<CORTES<<CARLOS<JAVIE</p>	 <p>Chihuahua CENTRO DE REGISTROS (036)1001987</p> <p>Uc Cesar Augusto FISCAL GENERAL DEL ESTADO</p> <p>Chihuahua ANIMALEE PARA TODOS</p> <p>17 PROHIBICIONES 14 SE-0354 24 CATEGORÍA DE AUTOMÓVIL M 18 ALTIMETRO 173 CM 16 TONELADAS CAFE OSCURO 19 RESTRICCIONES DE RESTRICTION NINGUNA 20 DOCUMENTOS DE COMPRA Y VENTA DE COMPRA Y VENTA SI 15 ESTÁ AUTORIZADO AL TERCERO CONDOMINIO PARA LICENCIAR AUTOMÓVILES TOYOTA AUTOMÓVILES PARTICULARES HASTA 10 TONELADAS NEGATIVAS NEGATIVAS</p> <p>068647-0</p> <p>1. NO LLENAR 2. NO LLENAR A MENOS DE 100 KM POR ANUAL 3. NO USAR EQUIPO ESPECIAL PARA REPARAR EQUIPOS 4. NO USAR EQUIPO ESPECIAL PARA REPARAR EQUIPOS</p> <p>5. USAR EQUIPO AUTODIAGNÓSTICO 6. OBTENER LA CATEGORÍA DE AUTOMÓVIL PARTICULAR 7. REPARAR EQUIPO 8. REPARAR EQUIPO AUTODIAGNÓSTICO</p>

COTEJADO

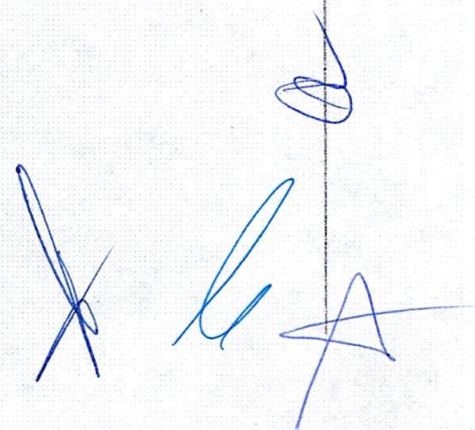
IDENTIFICACIÓN(ES) PRESENTADA(S)



FIRMA



HUELLA DIGITAL
DEDO PULGAR
DERECHO



Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

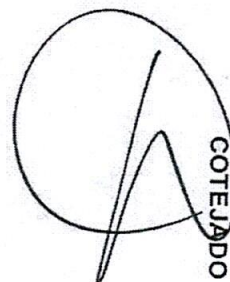


----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

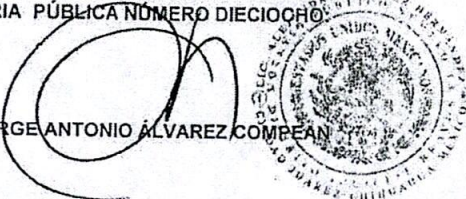
"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----


COTEJADO

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN





LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-17-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

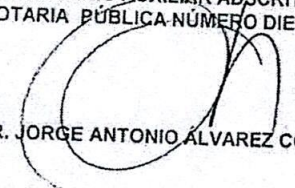
EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----


COMPEÁN

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN





LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-18-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

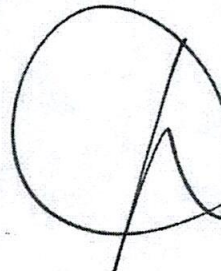


----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----


COTEJADO

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



-----CERTIFICACIÓN-----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE-----

COTEJADO

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-20-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original." - DOY FE.-----

COTEJADO

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.-----





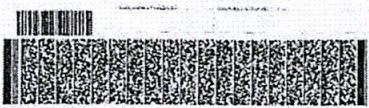
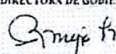
EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO**

CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR		
	NOMBRE CARREON VARELA IDALIA FABIOLA DOMICILIO C GALEANA 3206 COL VILLAS HERMOSA 31770 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CLAVE DE ELECTOR CRVPRD81071608M600 ESTADO 08 MUNICIPIO 050 SECCIÓN 2407 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029	FECHA DE NACIMIENTO 16/07/1984 SEXO M  ANNO DE REGISTRO 2006 03
		DEPENDENCIA DE CREDITACIÓN DEL II ASUNTAMIENTO PERSONAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO NÚMERO DE EDICIÓN 346248-FI-1047-2021
IDALIA CARREON		CARTA DE IDENTIFICACIÓN CONSIDERACIÓN I. Que la C. IDALIA FABIOLA CARREON VARELA compareció a esta oficina con el objeto de obtener carta que la identifique presentando para ello declaración notarial de los C. ALICIA AGUIRRE RIVERA y CARLA YADIRA CARREON VARELA, copia certificada de Acta de nacimiento expedida por el C. Oficial del Registro Civil de NUEVO CASAS GRANDES, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA así como la fotografía que aparece en el presente documento. II. En las mencionadas actas referidas se desprende que habiendo en sus actas que la solicitante es la persona a quien se le conoce como IDALIA FABIOLA CARREON VARELA de 37 años, en consecuencia se tiene por acreditada a la compareciente, extendiéndose la presente para fines Administrativos electorales.
IDMEX1951902786<<2407076038251 8407166M2912316MEX<03<<098866<9 CARREON<VARELA<<IDALIA<FABIOLA		ATENTAMENTE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. A 30 DE JULIO DE 2021 DIRECTORA DE GOBIERNO  C. ROSALIA MANUELA MEJÍA LEYVA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ENCARGADO DEL GOBIERNO DE CHIHUAHUA EN EL AÑO DEL 2011 IDALIA CARREON VARELA "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"

COPIADO

IDENTIFICACIÓN(ES) PRESENTADA(S)

IDALIA CARREON.

FIRMA



**HUELLA DIGITAL
DEDO PULGAR
DERECHO**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

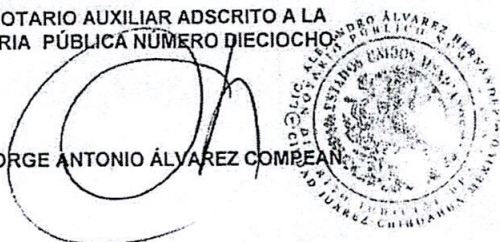
"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

COTEJADO

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



Handwritten blue ink marks, including a large 'X' and a signature.

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-22-

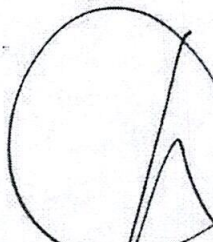
Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

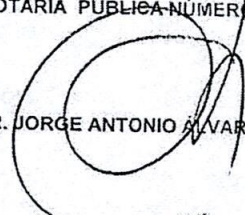
EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

"Que la presente copia que consta de UNA foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordiando en todas sus partes con su original." - DOY FE.-----


COTEJADO

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS. ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.-----

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:


DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN











Documento que se agrega bajo el Número tres del Apéndice de la Escritura Pública
Número 17873 del Volúmen 211 del Protocolo

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SH 51-28

Nº **137823**

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

IMPORTE DEL IMPUESTO

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

0805645 SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

IMPORTE DEL IMPUESTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



HACIENDA

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS
Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de
personas morales



RFC: AACJ480913SQ7
Nombre: JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

Tipo de declaración: Normal
Ejercicio: 2021
Período de la declaración: Por Operación
Fecha y hora de presentación: 06/08/2021 07:32
Número de operación: 210020064796

DATOS DE LA OPERACIÓN

NÚMERO DE ESCRITURA: 12873
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA: 30/07/2021
TIPO DE OPERACIÓN: INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA PERSONA MORAL

DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL: HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES ASOCIACION CIVIL

DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
CALLE: AGUASCALIENTES
NÚMERO EXTERIOR: 4508
NÚMERO INTERIOR:
CÓDIGO POSTAL: 31777
COLONIA: AMPLIACIÓN ZAPATA
LOCALIDAD: LA RINCONADA, NUEVO CASAS GRANDES

COTEJADO

Documento que se agrega bajo el Número cuatro del Apendice de la Escritura Pública
Número 12,872 del Volúmen 211, del Protocolo.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

HACIENDA



ACUSE DE ACEPTACIÓN
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS



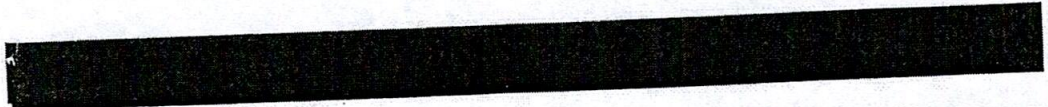
Nombre del Notario Público o Fedatario	JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN
RFC del Notario Público o Fedatario	AACJ480913SQ7
Fecha y hora de presentación:	08/08/2021 07:32
Número de operación:	210020064796
Ejercicio:	2021
Tipo de declaración:	Normal
Periodo:	30/07/2021
Medio de presentación:	Internet
Operación:	Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.
Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Documento que se agrega bajo el Número matio del Apéndice de la Escritura Pública
Número 12,892 del Volumen 211, del Protocolo

Sello digital : CBNUexb+SzyeCqU5MjgSF61HkMkasCxlLY72/d08POR02oatH9N6z3IF18fD2VzYkoJhxEFaycKnqJ+oDjVW1fhZ3W0/G6v
wDKb1MtR+ptS7GTyblCB8KEpqsBF1J9nforzKHjCIt8Zazph6NLTKTpzM40nLbpo5pAFs=

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

CAVI840716538
Registro Federal de Contribuyentes

IDALIA FABIOLA CARREON VARELA
Nombre, denominación o razón social


idCIF: 21070108526
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



HACIENDA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2021



CAVI840716538

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAVI840716538
CURP:	CAVI840716MCHRRD04
Nombre (s):	IDALIA FABIOLA
Primer Apellido:	CARREON
Segundo Apellido:	VARELA
Fecha Inicio de operaciones:	12 DE ENERO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE JUNIO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31770	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: LEONA VICARIO	Número Exterior: 719
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA HERMOSA
Nombre de la Localidad: NUEVO CASAS GRANDES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:



Contacto
Av. Hidalgo 77, cd. Gobierno, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 66 728
denuncias@sac.psa.mex

Documento que se agrega bajo el Número cinco del Apéndice de la Escritura Pública
Número 12,873 del Volúmen 211 del Protocolo.

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	100	01/10/2008	

Regímenes:

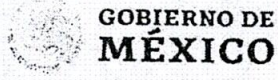
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/06/24|AURA8810233D1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: U6gee0/JgpcqgfiYDqilut3LYN3yYYOIkpFmVPLlapMHmQBQb2GsPe16aNTYRyAlyMJx5nS4O1S5QzjnHw+X
F0rZ3LWw8IfEM86+V16a3RnJ0Oba8a/mBTuent8n0H5i7wqaJrZFaQFOQTWY2c2Wq1QcwGHQ385cTeixHcQ=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guadalupe, C.P. 06305, Ciudad de México
Atención telefónica: 827 22 725 desde la Ciudad de México,
o 61 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 65 726
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA **SAT**

CAVC8508179L2
Registro Federal de Contribuyentes

CARLA YADIRA CARREON VARELA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20050014704
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE JULIO DE 2021



CAVC8508179L2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAVC8508179L2
CURP:	CAVC850817MCHRRR06
Nombre (s):	CARLA YADIRA
Primer Apellido:	CARREON
Segundo Apellido:	VARELA
Fecha inicio de operaciones:	05 DE MAYO DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE MAYO DE 2020
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31777	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LEY AGRARIA	Número Exterior: 3102
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA RINCONADA
Nombre de la Localidad: NUEVO CASAS GRANDES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: COL. EMILIANO ZAPATA

Página 11 de 12



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Y Calle: LEY AGRARIA	
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 6361005826



Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales	05/05/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/07|CAVC8508176L2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
 Sello Digital: wLbHCobl+v5hY14ZF9v9/CCQi0kqG161eR60P5iUa4jZG2iWvJQSLjpxEtyAlIB7pcC/pAptosXGBogHv9TFv064
 NKAapSINBCcm6nllly0wpsZ22+9VK9dereCtsj|2kOxfCnm0axWkndPF+J/sAW3QnUXzVrGvS63pDDVM=





Handwritten signatures and initials in blue ink.

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



COTEJADO

COTEJADO

 <p>CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL</p> <p>HACIENDA</p> <p>MADE790410GJ7</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>ERICKA RUBI MADRID QUINTANA Nombre, denominación o razón social</p> <p>UdCf: 2180202004 VALIDA FISCAL</p>	 <p>CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL</p> <p>HACIENDA</p> <p>Fecha y Fecha de Emisión</p> <p>SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA A 16 DE JUNIO DE 2021</p>
---	--

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	MADE790410GJ7
CUIMP:	MADE790410MCHIDNRD
Nombre (s):	ERICKA RUBI
Primer Apellido:	MADRID
Segundo Apellido:	QUINTANA
Fecha inicio de operaciones:	13 DE AGOSTO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE AGOSTO DE 2012
Nombre Comercial:	ERICKA RUBI MADRID QUINTANA

Datos de Utilización:

Código Postal: 72810	Tipo de Utilidad: PASAJE
Nombre de Utilidad: PRIVADA SAN GABRIEL	Número Exterior: 120
Número Interior: 3	Nombre de la Colonia: ARCANGELES DE MORILLONA
Nombre de la Localidad: SAN ANDRES CHOLULA	Nombre del Municipio o Demarcación Terrestre: SAN ANDRES CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CAMINO A MORILLONA

Página 10 de 21



Contacto
 Av. Felipe 71, cd. Centro, CP 04100, Ciudad de México
 Atención Urbana: 011 27 23 80491 Ciudad de México
 011 (55) 607 7228 Extensión 50171
 011 (55) 607 7228 Extensión 50172
 011 (55) 607 7228 Extensión 50173
 011 (55) 607 7228 Extensión 50174
 011 (55) 607 7228 Extensión 50175
 011 (55) 607 7228 Extensión 50176
 011 (55) 607 7228 Extensión 50177
 011 (55) 607 7228 Extensión 50178
 011 (55) 607 7228 Extensión 50179
 011 (55) 607 7228 Extensión 50180

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Y Calle: CAMINO REAL A CHOLULA	Correo Electrónico: enikamq@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 483	Número: 121-9118

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	100	13/08/2012	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	13/08/2012	
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Obligaciones:				
	Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias penales. Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 81 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 883, SAT móvil o www.sat.gob.mx/sa".

Cadena Original Bello: [2021/06/15]MAQE790410GJ7JCONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000010888880000031] RVIALLKGYAD9ZUw8PpX+e8+uVib67cW2ISVstLgaZ+VCZCrizokKpNIZVYAwGNnYSGNRzn93nETOmADvLq TnwFOO++1aGL7YBR9RZ9FA3oudgoVQiqhLJYJmLEkxbdZYEICi3FcteVear9NlJHURUyppHROER+slw7A=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, cd. Guerrero, ca. 09300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 417 22 728 Ordo de la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias.sat.gob.mx



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL		HACIENDA	SAT
	MOCC790313MC2 Registro Federal de Contribuyentes	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	
	CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES Nombre, denominación o razón social	Lugar y Fecha de Emisión NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2021	
	IDCIF: 14110559162 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL	 MOCC790313MC2	

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MOCC790313MC2
CURP:	MOCC790313HVZRRR00
Nombre (s):	CARLOS JAVIER
Primer Apellido:	DEL MORAL
Segundo Apellido:	CORTES
Fecha Inicio de operaciones:	12 DE NOVIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE NOVIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 31778	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VICTORIA	Número Exterior: 2009
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TIERRA Y LIBERTAD
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: SIN NOMBRE

Página [1] de [2]



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 05300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

(Handwritten signatures and marks)



Y Calle: SIN NOMBRE
 Tel. Móvil Lada: 044
 Correo Electrónico: coljpaclavo@hotmail.com
 Número: 6365363774



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	12/11/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	12/11/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
 Sello Digital:

||2021/06/15|MOCC790313MC2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000106888800000031||
 mK9vkAGsm9/29bjpr8/x4g83T0Z6wwTjC32aX9raJEP9GMm72UaHTQ3R+EpFifF34+U/hq3E1T2q9bAoBtoLI+Lg
 ZbmXucFKXBg6Sz5YxLsXxC8Yr0sjzXB1YLe3SCaq25pNigl5tmcv2mMDx3b2gN5zg+AMYi5SVoyOU9HM48=



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA **SAT**

RAAR980715PL4
Registro Federal de Contribuyentes

RAQUEL RAMOS ARENIVAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20020124630
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE JUNIO DE 2021

RAAR980715PL4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RAAR980715PL4
CURP:	RAAR980715MCHMRQ09
Nombre (s):	RAQUEL
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	ARENIVAS
Fecha inicio de operaciones:	24 DE OCTUBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE DICIEMBRE DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31780	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: GUADALAJARA	Número Exterior: 4913
Número interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: PRI
Nombre de la Localidad: EL LIMON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO

COTEJADO

X L A



Y Calle:	Correo Electrónico:
----------	---------------------



Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales		24/10/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfa".

Cadena Original Sello: ||2021/06/07|RAAR980715PL4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
 Sello Digital: u26nrbrmSqu3ZWNLYmVLgVWA68Qs7NQJORTd40cXBXfjpkcap/DkYGzRjuITZ4zan86CV/Eb+EaTJLWJzm7aB
 aBHVIdxA/ye3O4T49qUNeP8oTKNxeM/r+PETDjhkqzEiGjaEdmTj|3VAIKc9gvrSyVzByRW8HCgFqTx4zT2c="



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726
denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

AURA8810233D1
Registro Federal de Contribuyentes

ALICIA AGUIRRE RIVERA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19060067458
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DE 2021

AURA8810233D1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AURA8810233D1
CURP:	AURA881023MCHGVL07
Nombre (s):	ALICIA
Primer Apellido:	AGUIRRE
Segundo Apellido:	RIVERA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:31720	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AVE BENITO JUAREZ	Número Exterior: 2300
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PAQUIME
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 88 728
denuncias@sae.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Y Calle:

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales	12/01/2016	



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/07/07|CAV1840716538|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
BB1nmHTSAJN+4hv6qLAGiZLvsQFoUD3FW/DXT1HNdMMZgzBXeYr+ipgEo8UYqNvCLjeOQE FuBKMZgrCIV6e
yD2edX|UJ7T|jaMIJ+qNNvFoT3clLNEzvsY3HMZ/N9xTqDF4zdoX9cR+jy0NucADL43LDAfhedkiBmPccZlk=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA  SAT

PEMR8510031U8
Registro Federal de Contribuyentes

ROSALBA PEREZ MURILLO
Nombre, denominación o razón social

UICIF: 14029264698
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

HACIENDA  SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 01 DE JUNIO DE 2021


PEMR8510031U8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEMR8510031U8
CURP:	PEMR851003MCHRRS05
Nombre (s):	ROSALBA
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	MURILLO
Fecha Inicio de operaciones:	13 DE MARZO DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31790	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: DEL BOSQUE	Número Exterior: 4912
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COLINAS DEL SUR
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: TOKIO

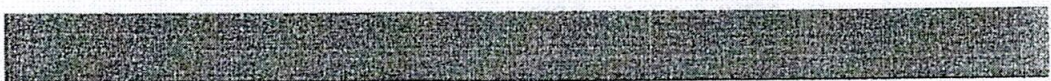


Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 85 728
 denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Y Calle: TULIPAN

Correo Electrónico: morillo_rosalba@yahoo.com

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 6361044615

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	60	13/03/2020	
2	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por 40 comisión y consignación		13/03/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	13/03/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	13/03/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/03/2020	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/03/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/03/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

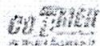
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/06/01|PEMR6510031U8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
IVTL4dNI0HCBLBvcnLdnPPNjXPxPj2kZoXK3qmPldFkgJxYpncHEAzssxclisD8ow2IRpPc9c1XLLPeNgo9Y2xrVy
ImGX5IPCwFNEV01XKc3xKIRW16wgzvZelkY2dQe13uncbVoLWh+8qUuPR2k9RNBzj6FycUdcfyWzMWY=



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guadalupe, CP 06500, Ciudad de México.
Atención al Cliente: 027 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 555 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 44 728
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signatures and marks in blue ink.

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-31-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

OITD950103E73
Registro Federal de Contribuyentes

DULCE ESTEFANIA ONTIVEROS
TREVIZO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080234145
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE JUNIO DE 2021

OITD950103E73

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OITD950103E73
CURP:	OITD950103MCHNRL08
Nombre (s):	DULCE ESTEFANIA
Primer Apellido:	ONTIVEROS
Segundo Apellido:	TREVIZO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

COTEJADO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31700	Tipo de Vialidad: CALLEJÓN (CJON.)
Nombre de Vialidad: AHUMADA	Número Exterior: 2001
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: CENTRO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: FRANCISCO I. MADERO

Página [1] de [2]



Contacto
 Av. Hidalgo 77, cd. Guernero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México.
 o 01 (55) 627 22 726 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 577 44 88 726.
 denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

-31-

Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

OITD950103E73
Registro Federal de Contribuyentes

DULCE ESTEFANIA ONTIVEROS
TREVIZO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16080234145
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE JUNIO DE 2021

OITD950103E73

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OITD950103E73
CURP:	OITD950103MCHNRL08
Nombre (s):	DULCE ESTEFANIA
Primer Apellido:	ONTIVEROS
Segundo Apellido:	TREVIZO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31700	Tipo de Vialidad: CALLEJÓN (CJON.)
Nombre de Vialidad: AHUMADA	Número Exterior: 2001
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: CENTRO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NUEVO CASAS GRANDES
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: FRANCISCO I. MADERO

Página 1 de 2



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: +52 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 577 44 88 726
@notarias y sat gov mx

COTEJADO

COTEJADO

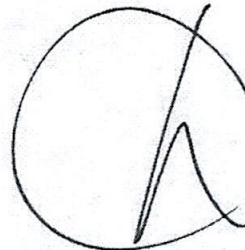
Notario Público Número Dieciocho – Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



----- CERTIFICACIÓN -----

EL SUSCRITO DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

"Que la presente copia que consta de OCHO foja(s) útil(es), es fiel, exacta tomada de su original que tengo a la vista y al cual me remito, y que esta fue debidamente cotejada y compulsada, concordando en todas sus partes con su original."- DOY FE.-----

 COTEJADO

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA QUE FORME PARTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

EL NOTARIO AUXILIAR ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN







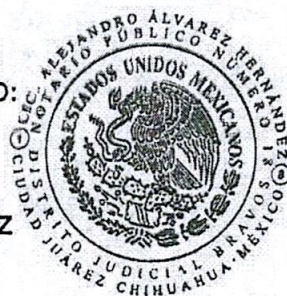


ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES, ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN TREINTA Y DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.- DOY FE



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ





**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
BOLETA DE INSCRIPCIÓN**


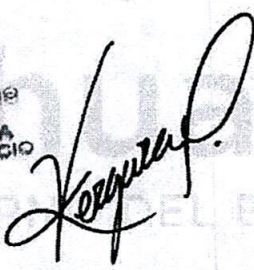
INGRESO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 10:25:12 AM. NÚMERO: 2021-215371 FOLIO ELECTRONICO: 2021-386720
 REGISTRO: JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
 DOCUMENTO: INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 12873, VOLUMEN 211, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL QUE EN LA PRESENTE SE RELACIONAN

DISTRITO: GALEANA
 TRÁMITE: CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL
 DATO DE REGISTRO INSCRIPCION 5 LIBRO 16 SECCION CUARTA.
 RAZON SOCIAL HUELLAS A CASA NUEVO CASAS GRANDES ASOCIACION CIVIL
 ASOCIADOS ALICIA AGUIRRE RIVERA
 CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES
 DULCE ESTEFANIA ONTIVEROS TREVIZO
 ERICKA RUBI MADRID QUINTANA
 IDALIA FABIOLA CARREON VARELA
 RAQUEL RAMOS ARENIVAS
 ROSALBA PEREZ MURILLO
 DOMICILIO NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA
 DURACION INDEFINIDA
 PERMISO SECRETARIA DE ECONOMIA A202107152101508224
 CERTIFICADO DE PAGO: RECIBO NO. 4078495, IMPORTE \$1,719.00 M.N.
 RECIBO NO. 4078486, IMPORTE \$698.00 M.N.

FOLIO REAL	TIPO	...	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	INSC.	LIBRO	SEC.
					5	16	IV

LA PRESENTE BOLETA DE INSCRIPCIÓN SE EXPIDE EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PARRÁFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO BRAVOS

 a61e1914e43440b1b5b8de9ed6743a5f
 KARLA PATRICIA VERGARA BRISEÑO
 REGISTRADOR

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO BRAVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 15 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y ART. 115 DE LA MISMA LEY

(Handwritten signatures and marks)

2